

ELIA NANCY HENRIQUEZ CORTES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 125

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS

[REDACTED]

Fecha: 01 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

AUX. FCIA. EXTENSION HORARIA DIA HABIL JUNIO15-16-17-18-19-23-24-26-30	146.450
AUX. FCIA. DIA SABADOJUNIO 20-27	46.400
Total Honorarios: \$:	192.850
15.25 % Impto. Retenido:	29.410
Total:	163.440

Fecha / Hora Emisión: 30/06/2026 17:37



1053395800125237F2E1

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202606301738

Fecha / Hora Impresión: 30/06/2026 17:38

[REDACTED]



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: ELIA HENRIQUEZ CORTES

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS EN EXT.
HORARIA FARMACIA

CONTRATO

D.A. 401
INICIO 01/01/2026
TERMINO 31/12/2026
HORAS SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR DIA HABIL\$ 5050; SÁBADO \$5800

VALOR MENSUAL(según contrato) [REDACTED]

MES JUNIO

DIAS TRAB 11

HORAS TOTALES 37:00

VALOR BOLETA \$ 192.850

NÚMERO BOLETA 125

[REDACTED]

V°B° DESAM



DIRECTOR CESAM SAPU

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

[illegible]

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

Registro de Asistencia (4 Columns)

(ELIA HENRIQUEZ)

2026-06-01 -- 2026-06-30

Dpto.:OUR COMPANY

ELIA HENRIQUEZ(3002)





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 365

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional ELIA HENRIQUEZ CORTES, identificado con el rut: [REDACTED] presenta sus atenciones de apoyo a farmacia en **JUNIO 2026** del presente año, bajo el programa EXTENSIÓN HORARIA FARMACIA 2026.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

Enzo Vásquez V
Químico Farmacéutico
Farmacia CESFAM Concón

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01-07-2026.

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	ELIA HENRIQUEZ CORTES
RUT	[REDACTED]
MES	JUNIO
CONVENIO/PRESUPUESTO	EXTENSIÓN HORARIA
HORAS SEMANALES	44
HORARIO	17:00-20:00

Día o Semana	Actividades
15-06	Dispensación en Farmacia recetas: 126 / prescripciones:221
16-06	Dispensación en Farmacia recetas: 112 / prescripciones: 175
17-06	Dispensación en Farmacia recetas: 99 / prescripciones: 126
18-06	Dispensación en Farmacia recetas: 75 / prescripciones: 99
19-06	Dispensación en Farmacia recetas: 86 / prescripciones:142
20-06	Dispensación en Farmacia recetas:92 / prescripciones: 213
23-06	Dispensación en Farmacia recetas: 17 / prescripciones:55
24-06	Dispensación en Farmacia recetas:57 / prescripciones: 82
26-06	Dispensación en Farmacia recetas:41 / prescripciones:66
27-06	Dispensación en Farmacia recetas:47 / prescripciones: 56
30-06	Dispensación en Farmacia recetas: 104 / prescripciones:169

FIRMA : _____

[REDACTED]

V°B° DIRECCIÓN:



CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. ELIA HENRIQUEZ CORTES**, de profesión Técnico en Farmacia, nacionalidad [REDACTED] C.I. [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$5.050.-** (cinco mil cincuenta pesos) de lunes a viernes y **\$ 5.800.-** la hora los días sábado (Cinco mil ochocientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo: Atender las necesidades para un correcto funcionamiento de la Farmacia de Concón. Entrega de medicamentos en farmacia CESFAM en horario de extensión de, Apoyo en la gestión técnica y administrativa de la Farmacia de Concón.

Funciones:

La extensión de horario los auxiliares de farmacia desempeñan funciones importantes

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**DECRETO REGISTRADO****N° 401****VISTOS:**

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.-
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del respectivo contrato.
- e. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente del área de salud municipal, aprobado para el año correspondiente, imputable al ítem de gastos en honorarios.
- f. Que, en mérito de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la contratación a honorarios con cargo al presupuesto de salud regido por la Ley N.º 19.378.

IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026	31.12.2026
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA				
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ				
CAMILA MANSILLA SIERRA				
LISETH BRICEÑO RIVERO				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA	TENS	16	01.01.2026	31.12.2026
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	VACUNATORIO			
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2026	31.12.2026
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.12.2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIANA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesado